

Celebrada el 28 de Diciembre de 1966.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asistieron los Directores señores Bulnes, Claro, Fernández, Givesta, Maira, Mansilla, Mudderraga, Uruquie y Yarur; el Vice Presidente señor Massad; el Gerente General señor Ibañez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señores Reyes y el Pro Secretario señor Bonchert. Concurrieron, además el Gerente del Departamento Seguro, señor Marshall y el Gerente de Créditos Externos señor Ullarruel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2105, celebrada el 21 de Diciembre de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio.

a) Designación de Directores representantes de las Acciones Clase "A". Fusco.

El señor Ibañez informa que se ha recibido copia del Decreto en tramitación del Ministerio de Hacienda, en el cual se designan como Directores del Banco en representación del Fusco, por un período de 3 años a contar del 1° de Enero de 1967, y hasta el 31 de Diciembre de 1969, a don Jorge Casas L. quien, reemplaza a don Flavio Leiva, y a don José Claro Vial.

Se oíría conocimiento.

b) Junta Administrativa de la Sección Previsión y Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile  
Designación representantes del Directorio (anuncio)

El señor Ibañez anuncia, en conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 1.297, celebrada el 2 de Enero de 1962, que en la próxima Sesión Ordinaria de Directorio se incluirá en la tabla de elecciones de un representante del Directorio en la Junta Administrativa de la Sección de Previsión y Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por terminar el 31 de Diciembre próximo el período para el que fueron nombrados los señores Guillermo Givesta y Flavián Mansilla, respectivamente, el primero de los cuales dejará de pertenecer al Directorio en esa misma fecha.

Hace presente además, que el período que deben servir las personas que se designen es de 1 año, a contar del 1° de Enero de 1967.

c) Instituto de Estudios Bancarios - Designación representante del Banco (anuncio)

El señor Ibañez declara que también en conformidad al acuerdo a.

que la dicha referencia, corresponde designar en la próxima Sesión a un representante del Banco en el Instituto de Estudios Bancarios, en reemplazo del señor Ricardo Walker, quien termina su mandato el 31 de Diciembre del presente año.

Señala al respecto que esta representación es por el período de 3 años y la persona que se designe deberá iniciarlo el 1º de Enero de 1967.

El Directorio toma nota de lo expuesto por el señor Gerente General.

Acciones

Traspasos.- El Gerente Secretario General informa que, de conformidad a la facultad otorgada por el Directorio al Comité Ejecutivo en Sesión N° 2404, de 14 de Diciembre en curso, se ha autorizado la siguiente solicitud de traspaso de acciones:

N.º Acc.	Auditor	Comprador	Clase
5	Alfonso Lemaudez Barros	Gregorio Eguiguren A.	"D"

El Directorio ratifica lo anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 22 al 27 de Diciembre de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas a la Industria Salitrea. E° 115.678.93

Operaciones con el Público  
Resultas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N° 844, del 24 de Diciembre de 1966.

Prórrogas Autorizadas  
por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 21 al 27 de Diciembre de 1966:

#### Préstamos Warrants.

Deudor.	Monto	Vcto	Abono	Saldo	Nvo Vcto	Mercadería
	136 000.-	21.12.66	--	136 000.-	21.3.67	Uva
	157 334.-	20.12.66	39 333.-	118 001.-	19.1.67	Saua
	60 834.-	21.12.66	12 166.-	48 668.-	20.1.67	Aroz
	58 897.-	20.12.66	13 166.-	45 731.-	19.1.67	Sem. Uvaiz
Idem.	66 667.-	21.12.66	13 333.-	53 334.-	20.1.67	Idem.
	129 000.-	24.12.66	--	129 000.-	24.3.67	Uva
	34 167.-	21.12.66	--	34 167.-	20.1.67	Uvaiz
	22 500.-	22.12.66	--	22 500.-	21.1.67	Salsa Comate
	207 500.-	22.12.66	69 167.-	138 333.-	21.1.67	Sem. Uvaiz.
	126 000.-	23.12.66	--	126 000.-	23.3.67	Uva
	61 000.-	23.12.66	20 334.-	40 666.-	19.1.67	Sem. Raps.
	64 668.-	23.12.66	--	64 668.-	22.1.67	Sem. Manavilla
Idem.	24 268.-	23.12.66	6 066.-	18 202.-	22.1.67	Idem
	46 000.-	23.12.66	16 800.-	29 200.-	22.1.67	Saua
	40 666.-	25.12.66	10 167.-	30 499.-	24.1.67	Ajl Pimentón
	444 84.-	25.12.66	--	444 84.-	24.1.67	Sem. Erigo

		126000.-	23.12.66	--	386000.-	23.3.67	Vino
		58000.-	25.12.66	39500.-	118500.-	24.1.67	Lana
		45499.-	26.12.66	15167.-	30332.-	25.1.67	Seu. Mar
		28333.-	24.12.66	2333.-	26000.-	3.1.67	Maiz
Idem.		33333.-	27.12.66	2222.-	31111.-	6.1.67	Maiz
Idem.		42000.-	29.12.66	2333.-	39667.-	8.1.67	Maiz
Idem.		40000.-	24.12.66	2222.-	37777.-	3.1.67	Maiz
		30880.-	26.12.66	5880.-	25000.-	25.1.67	Comat. nat.
		103334.-	25.12.66	--	103334.-	15.1.67	Seu. Raps
		160860.-	25.12.66	--	160860.-	10.1.67	Idem
		100000.-	27.12.66	25667.-	74333.-	26.1.67	Lana
Idem.		54000.-	28.12.66	--	54000.-	27.1.67	Lana

Préstamos en Suaviales

Oficina	PM	Deudos.	Monto.	Vcto	Abono	Prorog. o l.	Glia
			200000 reduce a				
			41250	23.12.66	--	23.1.67	Vino
			140000 reduce a				
			116000	19.12.66	24000	18.1.67	Arroz
			109000 reduce a				
			90800	22.12.66	18200	21.1.67	Muana
			140000 reduce a				
			90000	22.12.66	23500	21.1.67	Vino
			212000	21.12.66	35840	20.1.67	Vino
			200000 reduce a				
			132000	21.12.66	39000	26.12.66	Raps
			328000	21.12.66	--	20.1.67	Ercejo
			230000 reduce a				
			15000	21.12.66	5000	20.1.67	Maiz
			130000 reduce a				
			108300	16.12.66	--	15.1.67	Chun

Libras y Cobranzas de Eca

Deudos	Monto	Abono.	Saldo.	Vcto	Abono	Saldo	Calidad
	52377.-	26189.-	26188.-	20.12.66	18.2.67		Cobranza
	11900.-	--	11900.-	20.12.66	29.12.66		"
	4534397	--	4534397	22.12.66	27.12.66		"
Id.	16549231	--	16549231	22.12.66	27.12.66		"
	3739017	1495617	22434--	19.12.66	18.1.67		"
id.	24535.-	9814--	14721--	19.12.66	18.1.67		"

44.876.-	17.951.-	26.925.-	19.12.66	14.1.67	Cobranza
24.290.-	2.290.-	22.000.-	24.12.66	23.1.67	"
59.802.-	29.601.-	29.601	24.12.66	22.2.67	"
72.930.-	36.930.-	36.000	26.12.66	15.1.67	"
26.092.-	32.092	230.000	24.12.66	2.1.67	"
68.406.-	28.563.-	41043.-	19.12.66	18.1.67	"

Visaciones Ley N.º 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba al 23 de Diciembre de 1966 a F.º 149.500.-

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos, Circular N.º 810, del 16 del actual, Cartas-Circulares fechadas el 19 y 23 del mismo mes y Telegrama Circular N.º 147, de 23 de Diciembre del presente año, que se refieren, respectivamente, a "nuevos tipos de cambio para contabilización de las monedas extranjeras y del oro sellado chileno", "Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en monedas extranjeras en el próximo Balance", "Instrucciones para la confección del próximo Balance" y Reactualizar equivalencias oro y monedas extranjeras Circular 810"

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 19 al 23 de Diciembre de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf 17.440.320,71 y egresos por usf 30.982.007,59. Las compras en este período alcanzaron a usf 9.703.454,49 y las ventas a usf 12.245.713,10.

Saldo correspondiente al 16.12.1966.

usf 58.015.600,07.

Ingresos.

Compras: Crid. Org. Internacionales.

usf 28.462,05

Ot. Aportes de Capital

250.000.-

Seg. compras a futuro

4.039.651,83

Retornos de Exportación

2.009.832,74

Cobre Costo producción

1.673.288,10

Cambio de Corredores

392.341,88

Varios

200.119,23

Cobre Aporte Capital

820.000.-

Conversion de otras monedas

597.586,66

Sub Total.

usf 9.703.454,49

Int. Dep. a plazo

17.236,71

Dep. Caja Amort.

1.000.000.-

Dep. Cobre: costo producción

1.935.288,10

Dep. Bancos Acreditados y del Estado

4.209.300,84

Otros Dep. de terceros

575.040,97

usf 17.440.320,71

usf 17.440.320,71

45.455.920,78

<u>Egresos</u>		
Comisión a otras monedas.	usf	1 424 836.-
Ventas: Bcos. liqu. vta. futuro		8 633 805.24
Bcos. cubria import.		2 187 071.86
Sub Total.	usf	12 245 713.10.
Amortización Créditos Externos	usf	5 625 000.-
Int. Com. Pagados		1 353 244.95
Giros del Fusco		3 710 302.47
giros del Cobre costo producción		1 673 288.10
Giros de Bcos. Hectas y del Estado		3 170 396.65
Giros de la Caja de Amortización Cta. N° 1		602 893.07
Otros Giros de Bancos.		1 282 549.30
Gastos Generales.		174.79
Valores en Dólares		1 300.-
Aut. Reembolso Crid DID		4 304.48
Varios.		1 512 836.68
	usf	30 982 007.59
Saldo corresponsales (cta. cta.)	usf	44 473 913.19
(Crid DID)		57 851 326.83
(Crid DID Cta. Col.)		158 250.34
Saldo al 23.12.66.	usf	102 473 490.36

### Conversión N° 8

Saldo al 16 de Diciembre de 1966.	usf	39 633 548.17.
<u>Compras</u>		
Bcos. efectivas	usf	200 000.-
Cobre costo producción		1 668 163.64
Varios retenciones exportación		2 209 832.74
Varios contado		2 153 170.54
Conv. a otras monedas.		65 000.-
	usf	6 296 166.92
	usf	40 263 164.09.
<u>Ventas</u>		
Bancos efectivas	usf	2 713 036.73
Bancos pago obligaciones		431.14
Conv. a otras monedas.		1 496 255.04
	usf	4 210 022.91
	usf	39 842 626.18
Cta. Especial Sesión 2091.	usf	2 444 553.44.
Ref. Llave de Crid 1/Presup. de Caja		10 869 297.92
Préstamos Populares.		1 009 238.59
Anticipos Amortización Pagaris		7 432 849.12
Saldo al 23.12.1966.	usf	420 147 565.25.

mercado Libre Fluctuante.

(En miles de dólares)

Compras de Cambio.Ventas de cambio1966.EneroFebreroMarzoAbrilMayoJunioJulioAgostoSeptiembreOctubreNoviembre

Varios ret. export.

Cobre costo produc.

Varios efectivas

Conversión ct. monedas.

Diciembre (1°-23)

Cobre Costo Prod.

Varios Ret. Exp.

Beas Efectivas

Varios contado

Conversión de ct. moneda.

Ver cuadro correcto página 39.

Beas pago Oblig.

Beas efectivas

Varios pago oblig

Varios efectivas

Cobr a ct uds.

Compras de cambio con pacto Retrasado.Pagaris Leyes 14949-14171.Pagaris Ley 14949- Octo 4401

Saldo al 19.12.66.

M\$ 2 649 853 02.

Operación Nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 23.12.66.

M\$ 2 649 853 02.

Pagaris Leyes 14949-14171Deto 3203-3475-4401

Saldo al 19.12.66

444 796 69

Operación Nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 23.12.66

444 796 69

Pagaris Ley 14949 - Dcto 4531

Saldo al 19.12.66.

9 696 938 79.

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 23.12.66

9 696 938 79

Pagaris Ley 14949 Dcto 319

Saldo al 19.21.66.

618 475 86.

Operación Nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 23.12.66.

618 475 86.

usf 13 394 104 36E 19 758 777 35Mercado Libre Fluctuante  
(En miles de dólares)1966.Compras de CambioVentas de CambioEnero

usf 21 926.-

usf 9 019.-

Febrero

16 875.-

5 761.-

Marzo

29 845.-

7 834.-

Abril

21 637.-

8 599.-

Mayo

21 587.-

9 988.-

Junio

34 885.-

13 682.-

Julio

20 423.-

10 088.-

Agosto

21 638.-

12 005.-

Septiembre

43 877.-

19 481.-

Octubre

34 005.-

13 693.-

Noviembre

Varios ret. export. usf 6 876.-

Beos pago oblig. usf 20.-

Cobre cost. produc. 11 878.-

Beos efectivas 6 982.-

Varios efectivas 918.-

Varios pago oblig. 205.-

Beos efectivas 859.-

Varios efectivas 409.-

Cambio ot. uds. 67 usf 20 598.-

Cambio ot. uds. 77 usf 7 913.-

Diciembre (1°-23)

Cobre cost. Produc. 12 427.-

Varios efectivas 1 329.-

Varios ret. Exp. 3 725.-

Liquo efectivo 861.-

Beos efectivas 401.-

Pago oblig. 69.-

Varios contado 2 380.-

Varios 4.-

Cambio ot. uds. 65.-

Cresp. a Com. N°9. 29 910.-

Beos efectivas 3 631.-

usf 19 001.-  
306,597.-

Cambio ot. uds. 1 496.-

usf 37 303.-  
usf 1 55 326.-

El Jefe General da cuenta que al 29 de Diciembre de 1966, la posición de cambio del Banco estaba sobrecomprada en usf 302.778.383,04. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a usf 107.600.000.; el total está formado por usf 6.800.000. de propiedad de los Bancos; usf 11.900.000. del Fisco; usf 74.600.000. de otros compromisos, lo que da un saldo favorable de usf 11.300.000. al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior, de usf 10.184.000. lo que da un saldo disponible de usf 21.484.000. El señor Ibáñez explica que dentro del rubro "Varios" por usf 77.000.000. está comprendida la Emisión del Cobre por usf 74.000.000. lo que hace que el saldo prácticamente disponible sea de usf 95.484.000.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y movimiento en el cual, entre otros, cifras, se indica que al 23 de Diciembre de 1966, el total de estas últimas ascendían a E° 1.958.577.000. y la de billetes y monedas a E° 1.286.342.000. lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 668.559.000. y un aumento de E° 414.688.000. en los billetes y monedas de libre circulación.

#### Creditos al Fisco.

Prórroga. Obligaciones. El señor Ibáñez hace presente que se solicita que el Directorio faculte a la mesa para poder prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1967 los compromisos del Fisco en moneda corriente con el Banco Central que vencen durante el año 1967 y los que vencen el 31 de Diciembre de 1966, que ascienden a un total de E° 183.549.560. suma que es ligeramente inferior al saldo actual de operaciones que es de E° 216.169.833,97. ya que hay un saldo de E° 32.620.273,97 que corresponde a un crédito otorgado durante el año 1966 y que va a ser cancelado antes del 31 de Diciembre de este año. Manifiesta en seguida que durante el año 1966 se le han concedido créditos al Fisco en moneda corriente por un total de E° 419.500.000. y que esta suma, se encuentra reducida a la fecha, a los mencionados E° 32.620.273,97 que, tal como informó, van a ser pagados antes del 31 de Diciembre de manera que el saldo que se prorrogaría corresponde a préstamos otorgados durante el año 1965 y anteriores.

Agrega que se solicita la misma autorización para prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1967 las obligaciones del Fisco en moneda extranjera con el Banco Central que vencen durante el año 1967 y el 31 de Diciembre de 1966, que alcanzan a usf 425.406.429,88. correspondientes a la casi totalidad de las obligaciones del Estado en moneda extranjera con el Banco Central, que suman usf 500.257.429,88. El aumento de estos créditos durante 1966, se debe principalmente a la renegociación de la deuda externa y a un crédito por usf 28.000.000. que se le otorgó con el objeto de que rescatara pagarés de Tesorería que mantenía en cartera en el Banco del Estado y Bancos comerciales.

Finalmente hace presente que dentro del total de usf 425.406.429,88. hay una suma por usf 72.575.050. que corresponde a créditos otor-



gados, en virtud de la Ley N. 575, que de acuerdo a sus disposiciones de-  
ben ser cancelados a más tardar el 31 de Diciembre de cada año, sea  
la que la prórroga respectiva quedará condicionada a que en la  
Ley de Presupuesto para el año 1967 se apruebe una indicación que  
autorizará la prórroga de esta obligación hasta el 31 de Diciembre de 1967.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda  
facultar al Comité Ejecutivo para prorrogar todas las obligaciones que re-  
usen el Fisco en el Banco en moneda nacional y extranjera, tanto de ca-  
pital como por intereses, que vencen el 31 de Diciembre de 1966, como asimismo  
las obligaciones actualmente vigentes que vencen en el curso del año 1967,  
sujetas estas prórrogas a que sus nuevos vencimientos no vayan más  
allá del 31 de Diciembre de 1967.

Esta facultad, con respecto a las obligaciones fiscales contraí-  
das de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.575 por un total de  
us\$ 72.575.050, que vencen el 31 de Diciembre de 1966, queda condicionada  
a que se promulgue un artículo propuesto por el Gobierno en la Ley de  
Presupuesto del año próximo, actualmente en trámite en el Congreso Na-  
cional, por la cual se autoriza su prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1967.

Al acuerdo anterior, concurren con su voto favorable los 9  
Directores presentes, siendo dos de ellos de representación fiscal.

## 2. Casa de Interés

Ley 16.464. Art. 166. El señor Ibáñez hace presente que en conformidad  
a la Ley 16.464 en su Art. 166, corresponde al Directorio del Banco Central  
fijar la tasa de interés corriente que regirá durante el primer semestre  
de 1967. La Ley N. 4.694 publicada en el Diario Oficial de 24 de noviembre de  
1939, modificada por las N. 11.234, de 9 de septiembre de 1953, y 16.464 de  
25 de Abril de 1966, dispone que en los contratos de mutuo de dinero o depó-  
sitos del mismo, ni que haya derecho a emplearlo, con arreglo al artículo  
16.2231, del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder en más del  
20% del interés corriente que fije semestralmente el Banco Central de Chile.

Esta misma limitación se aplica a las demás operaciones  
de crédito que efectúen las empresas bancarias, sea por medio de avances  
en cuentas corrientes, en virtud de contratos o simples sobregiros temporales,  
avances contra aceptación, pagarés, descuentos de otros instrumentos de cré-  
dito o en cualquier otra forma. Igualmente, estarán sujetos al límite mencio-  
nado las operaciones de crédito que puedan efectuar las personas naturales o ju-  
rídicas.

Para estos efectos, no sólo se consideran intereses los que en forma di-  
recta se estipulen como tales, sino cualquiera comisión, honorarios, costas  
y en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que  
deba pagar el deudor.

El inciso 2º del artículo 1º de la referida Ley dispone que el

Banco Central de Chile dará a conocer el interés corriente por publicación que hará en el "Diario Oficial".

El Directorio acuerda, en uso de sus facultades, fijar en un 15,84 % anual el interés corriente que regirá durante el primer semestre de 1967.

3. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

Modificación Acuerdo. — El señor Massad hace presente que tal como se acordó en el Comité de Estudios celebrado en la mañana y en el que se realizó antes de esta Sesión de Directorio, se citará a una Sesión Extraordinaria del Directorio para el próximo jueves a las 9,30 horas, con el objeto de adoptar una resolución respecto al proyecto de acuerdo que modifica las normas sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

4 Personal

Reajuste anual. — El señor Urbán hace presente que se propone al Directorio aumentar en un 15% los sueldos bases del personal de empleados y obreros del Banco Central, a contar del 1° de Enero de 1967. Agrega que este 15% se aplicará a todas aquellas rentas que no están fijadas en un porcentaje o total de sueldo vital, las que serán reajustadas en la forma habitual que corresponda. Además, al personal de grados inferiores que está afecto a reajuste legal de acuerdo con la variación del sueldo vital se le aplicará el porcentaje de aumento de sus remuneraciones que le resulte más favorable entre éste y el 15% general.

Finalmente señala que el reajuste que se propone en esta oportunidad, se imputará a cualquier aumento que, de acuerdo con las leyes, debiera ser superior a ese porcentaje.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio acuerda aumentar en un 15% los sueldos bases del personal de empleados y obreros del Banco Central, a contar desde el 1° de Enero de 1967.

Las demás remuneraciones que resulten de aplicar este porcentaje sobre los sueldos o salarios se incrementarán como consecuencia del reajuste que corresponda al sueldo o salario.

Al personal de grados inferiores que esté afecto al reajuste legal de acuerdo con la variación del sueldo vital se le aplicará el porcentaje de aumento de sus remuneraciones que le resulte más favorable entre éste y el 15% general.

Las asignaciones, cualquiera que sea su naturaleza, calculadas sobre parte o total de sueldos vitales se reajustarán en el momento que aumente el sueldo vital para el año 1967.

Revolución de excedentes del Fondo de asignación Familiar.

El señor Maira solicita que se considere una petición del personal para que se autorice el reparto del excedente de la asignación familiar, en la misma forma como lo está haciendo la Caja de Empleados Particulares.

Sobre el particular se acuerda facultar a la Junta para que resuelva acerca de la petición de la Asociación de Funcionarios.

del Banco Central sobre el reparte de los excedentes del Fondo de Asignación Familiar producido durante el año 1966.

Se levanta la sesión.

Bulnes

Claro

Fernández

Guesto

Mario

Musillo

Mudarraga

Umagre

Yarur

Molina

Blanco

Pulido

Pérez

Borchert

~~Blanco~~  


Judarraga  
  


  
  
  
